

RESOLUCION GENERAL N° 07/2007

VISTO:

Que la Ley Provincial XIV-0363-2004 (5.691"R") en su Art. N° 16 "inc. o" prevé como objeto del Consejo promover y difundir las actividades culturales, técnicas y científicas. Y

CONSIDERANDO:

1.- Que en cumplimiento de la normativa vigente en su momento y por Resolución 5/94 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis se creó la Comisión Técnica de Contabilidad y Auditoría del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

2.- Que se hace necesario recrear una comisión similar con el fin de redefinir sus objetivos, funcionamiento y miembros integrantes.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DB SAN LUIS
RESUELVE:

Art.1) Créase la **Comisión Técnica de Emisión de Normas de Contabilidad y Auditoría (CoTENCYA)** del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, cuyos objetivos, funcionamiento y miembros se establecen en esta resolución.

OBJETIVOS:

Art. 2) Son objetivos de ésta comisión, además de los que con posterioridad pueda asignarle el CD:

- a) Asesorar al CD para proponer a la FACPCE la creación de nuevas normas o modificaciones a las existentes y analizar toda norma que se encuentre en gestación, interviniendo en los períodos de consulta, todo de acuerdo con los pactos o acuerdos firmados por el Consejo con la FACPCE.
- b) Intervenir asesorando al CD respecto a las posiciones a tomar dentro de la CAT (Comisión Asesora Técnica) de la FACPCE.
- c) Colaborar, ante requisitoria, con los profesionales que estando matriculados en el Consejo, se encuentre detentando lugares en la CENCYA o en el CECYT.

FUNCIONAMIENTO:

Art. 3) La Comisión funcionará en base a las siguientes pautas:

Dirección: Estará conducida por un Coordinador designado por el CD.

Miembro redactor: Una vez reunida la comisión, podrá designar un miembro que oficie de secretario de la misma.

Lugares de reunión: Las reuniones deberán realizarse en los edificios donde tenga la sede o delegaciones el Consejo, pudiendo autorizar el CD que las mismas se efectúen en otro ámbito.

Podrá sesionar en forma dividida en más de uno de los lugares establecidos, pero cuando la comisión se expida, deberá hacerlo en reunión plenaria en el lugar que sea citada por el coordinador.

Forma de expedirse: Se expedirá por la emisión de informes. Los mismos tendrán el carácter de asesoramiento y no representará la posición del Consejo, excepto cuando el CD los convalide.

Programación de actividades: Dado los objetivos de la comisión y características de sus actividades, las mismas se irán programando en función de las necesidades que surjan.

Citación a las reuniones: Las invitaciones a las reuniones las efectuará el Coordinador con indicación de los temas a tratarse y remisión de los antecedentes disponibles. La citación podrá efectuarse por e-mail a las direcciones aportadas por los integrantes y se deberá notificar también al CD.

Financiación de las reuniones. Los gastos que demanden el traslado, la atención administrativa y refrigerios de las reuniones serán por cuenta del Consejo.

MIEMBROS:

Art. 4) Los miembros de la comisión serán designados por el C.D. y deberán reunir antecedentes suficientes que demuestren amplios conocimientos teóricos y/o de práctica profesional en materia de contabilidad y auditoría.

Son miembros permanentes quienes oficien de Secretarios Técnicos en la sede y delegaciones del Consejo.

El trabajo de los miembros de la comisión será ad-honorem.

OTRAS DISPOSICIONES:

Art. 5) Dejar sin efecto toda otra resolución que se refiera a temas dispuestos en la presente.

Art. 6) Designar como miembros integrantes, hasta tanto el CD decida reemplazarlos, a los siguientes matriculados:

APELLIDO Y NOMBRE	MATRICULA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
Cra. CAMILETTI, ROXANA B.	959	DNI 17.352.966
Cr. CASALS, FERNANDO	193	DNI 11.914.305
Lic. FERNANDEZ, JUAN A.	29	DNI 13.721.793
Cra. ROSA, CLAUDIA D.	1034	DNI 23.202.276
Cr. ROSA, CARLOS F.	930	DNI 17.911.307
Cra. VISCONTI, CLAUDIA A.	1094	DNI 17.352.777

Art. 7) Designar como coordinador de la Comisión, hasta tanto el CD decida reemplazarlo, al C.P.N. Fernando Casals.

Art. 8) La presente resolución comenzará a regir a partir el ... de de

Art. 9) Efectúense las comunicaciones pertinentes por Secretaría Administrativa.

Art. 10) Archívese.

San Luis, 25 de abril de 2007.

CPN Efrén Seveso
coni
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

CPN Daniel Gerardo Guas-
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.